

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey -- Torre Central. <u>i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> -- Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 0 9 JUL 2021

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO. 2019-0751

La diligencia de notificación enviada por la parte actora al demandado **León Emiro Zárate Castillo**, en la dirección electrónica que para tal fin se indicó en la demanda, y la cual arrojó resultados positivos –ver folios 120 a 134-, se tendrá en cuenta como citación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que así fue ordenada su notificación en el auto admisorio de la demanda emitido dentro del presente asunto.

Por consiguiente, se insta a la actora que proceda a enviarle al mentado demandado el aviso de que trata el artículo 292 *ibídem*.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62, hoy

72 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBANGARCIA MARTIN

=